



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 12 FEB 2004

VISTO, el Expediente N° 80/2003 Letra: T.C.P. del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/CAUSA N°14.849- AGENTE FISCAL S/DCIA. REF. CONTRATACIÓN SRA. ANA MARIA NICOLAI"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución T.C.P. N° 61/2003-V.A., se designó a la Auditora Fiscal C.P.N. Adela Fátima HERRERA a los efectos de llevar a cabo la investigación de las presentes actuaciones originadas en el Oficio Judicial S/N° de fecha 05 de Mayo del 2003, mediante el cual el Juez de Instrucción Dr. Leandro Alvarez, a cargo del Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur, remitió copia certificada de la causa N°14.849, caratulada "AGENTE FISCAL S/DCIA." relacionada con la contratación de la Sra. Ana María NICOLAI.

Que a los efectos de contar con elementos válidos y suficiente que permitan la investigación, el auditor designado solicitó al presidente del I.P.R.A., por Notas N°20/03 y 31/03 Letra Deleg. IPRA, los expedientes y antecedentes relacionados con la causa.

Que en contestación se recibieron las Notas I.P.R.A. N°298/03 y 474/03, por las cuales se remitieron los expedientes y antecedentes solicitados.

Que analizados los elementos mencionados se procedió a la elaboración en primera instancia de los Informes N°407/03 de fecha 07/08/2003 y N°431/03 de fecha 27/08/2003.

Que como consecuencia del análisis de la documentación aportada por Nota IPRA N°474/03 se emitieron los Informes N°445/03 de fecha 04/09/2003 y N°487/03 de fecha 19/09/2003.

Que analizados los informes mencionados, el Secretario Contable solicita mayor documentación al Organismo por Nota N°1126/03 Letra TCP- SC de fecha 26/09/2003.

Que en respuesta a la Nota mencionada, el Instituto remite Nota IPRA N°562/2003 de fecha 02/10/2003.

Que analizada la nueva documentación aportada se elaboraron las Notas N°41/03 de fecha 07/10/2003 y N°44/03 de fecha 16/10/03, las cuales se elevaron al presidente del Banco de Tierra

.../// a 2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///..2

del Fuegos solicitando antecedentes sobre la causa.

Que luego de las ultimas actuaciones el Banco de Tierra del Fuego remite por Notas VPBTF N°464/2003 de fecha 16/10/2003 y N°534/2003 de fecha 04/11/2003 la información solicitada.

Que posteriormente se elaboraron los Informes N° 584/03 y N° 660/03 Letra: T.C.P. suscriptos por el Revisor de Cuentas Sr. Máximo Márquez y la Auditora Fiscal C.P.N. Adela Fátima Herrera, referidos al análisis y control realizados sobre la documental recibida, los cuales se elevaron al Secretario Contable.

Que analizadas todas las actuaciones realizadas por parte del T.C.P., el Secretario Contable manifiesta por Informe N° 661/03 Letra TCP SC que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente, no se pudo verificar la posibilidad de perjuicio fiscal.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley N° 50, Art. 2°, Incisos b) y d) y Art. 4°, Incisos b) y g) .

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Dar por concluida la investigación llevada a cabo por este Tribunal cuyas actuaciones se encuentran incorporadas al expediente Letra TCP N° 80/2003.-

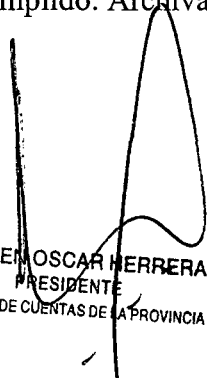
ARTICULO 2°.- COMUNICAR al Sr. Juez de Instrucción Dr. Leandro Alvarez, a cargo del Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur y al Presidente del I.P.R.A., las conclusiones arribadas.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 32 /04 V.A.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
V°B° "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos" "1.904 -2.004 - Centenario de la presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA